Nota DNC N° 6474 /2021

Asunción, 20 de abril del 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388461
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Productos Químicos y Medicinales Ad- Referéndum Contrato Abierto
Entidad	Caja de Seguridad Social de Empleados Ferroviarios
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

indicamos a la convocante que se han realizado observaciones desde el departamento de control de productos para la salud que se detallan a continuación:

- Requerir en forma clara los documentos emitidos por la DNVS

Para medicamentos

- Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., especialidades farmacéuticas.
- Registro sanitario vigente.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de almacenamiento y distribución, según corresponda.
- Acta de fijación de pecio.

Para dispositivos médicos

- Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., dispositivos médicos.
- Registro sanitario vigente
- Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de almacenamiento y distribución, según corresponda.

- Ítem 45: detallar en forma clara el ben a ser ofertado "pregavadina" o "pregavalina". en sicp-lista de precios, no editar el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original, reemplazándola por otra.
- Ítem 46: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, en lista de precios-sicp glucosamina + meloxicam polvo y enpbc " telmizartam+ hidrocortiazida comprimido. Definir en forma clara es hidrocortiazida o hidrocloriazida.
- Ítem 50: Establecer la forma farmacéutica del bien a ser ofertado, de modo a identificar el bien a ser ofertado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: zarate (mzarate@dncp.gov.py)